

**190095**  
**R. Dir. 79/3.966**  
**AAn/vs**

**Ref.: BOENAL S.A. Y RÍO ESTIBA S.A. SOLICITAN SE MANTENGA BONIFICACIÓN DEL 50%, APLICABLE A LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE GRÚA LIEBHERR - PUERTO DE NUEVA PALMIRA. PRORROGAR.**

---

Montevideo, 6 de febrero de 2019.

**VISTO:**

Las notas presentadas por las firmas Boenal S.A. y Río Estiba S.A., solicitando que se mantenga la bonificación del 50%, aplicable a la tarifa de utilización de la Grúa Liebherr en el Puerto de Nueva Palmira.

**RESULTANDO:**

- I. Que dicha bonificación fue dispuesta por Resolución de Directorio 664/3.950 de fecha 17/10/2018, la cual estuvo vigente hasta el 31/12/2018, siendo el nivel tarifario bonificado equivalente a USD 103,91/hora.
- II. Que las firmas solicitantes proyectan movilizar, mediante el uso del citado equipo, más de 50.000 toneladas de diversas cargas durante el presente año, incluyendo yeso a granel en tránsito, maíz y graneles de importación, entre otros productos.
- III. Que el Departamento Nueva Palmira informa que la grúa de referencia tuvo una utilización de 390,05 horas durante todo el año 2018, correspondiendo 168,45 al período de vigencia de la mencionada Resolución (17/10/2018 – 31/12/2018, prácticamente 2 meses y medio), concentrándose en el mismo más del 43% del total de horas del año.
- IV. Que en lo referente al promedio mensual de horas efectivas de servicio, el mismo pasó de 23,33 horas durante el período 1/1/2018 – 16/10/2018 a 67,38 horas mientras estuvo vigente la bonificación de dicha tarifa, incrementándose por lo tanto en un 189%.
- V. Que las horas facturadas durante la vigencia de la Resolución de Directorio 664/3.950 generaron ingresos por un monto equivalente a USD 22.034, movilizándose con la grúa en el orden de 10.887 toneladas de mercadería, existiendo además una importante cantidad servicios prestados para el movimiento de tapas de barcazas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la referida medida tarifaria para la Puesta a Disposición de la citada grúa Liebherr, resultó en la aplicación de un nivel tarifario acorde a los valores de mercado, generando un considerable aumento en la demanda de sus servicios con respecto a los meses anteriores del pasado año, siendo éste un equipo que en períodos precedentes ha presentado un alto nivel de ociosidad.
- II) Que el mencionado equipo tiene un alto costo de amortización que debe ser cubierto, además de otros costos que se generan aunque la grúa permanezca

inactiva, lo cual amerita que se adopten medidas que apunten a la generación de ingresos que contribuyan a la cobertura total de los mismos.

- III) Que de acuerdo a lo manifestado por las solicitantes existe una importante demanda potencial de servicios de la grúa, lo cual, en caso de materializarse, generaría un incremento aún mayor al registrado en las horas de actividad
- IV) Que en base a la necesidad de continuar incentivando la demanda de utilización de la grúa en cuestión, se estima conveniente prorrogar la citada bonificación desde su vencimiento y por un período mayor al inicial, a los efectos de poder analizar con mayor certeza las resultancias de tal medida y su sostenibilidad en el tiempo, abarcando períodos de temporada alta y baja.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.966, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Prorrogar lo dispuesto por Resolución de Directorio 664/3.950 por el plazo de un año desde su vencimiento (31/12/2018).
2. Establecer que una vez finalizado el período de vigencia de la bonificación, se analizarán nuevamente los resultados que arroja dicha medida.
3. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Nueva Palmira.

Notificar a las firmas solicitantes la presente Resolución.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.